



CÓRDOBA, 23 OCT 2018

**VISTO:**

La Ordenanza 03/2018 HCS, que ratifica la vigencia de las Ordenanzas 06/2000 y 08/2001 HCS, que dispone el otorgamiento del Título Intermedio de Bachiller Universitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario determinar las asignaturas que constituyen el cincuenta por ciento (50 %) de los Planes de Estudios vigentes de la Carreras de Arquitectura y Diseño Industrial;  
Por ello;

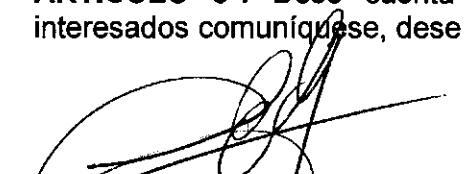
**LA DECANA DE LA  
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Disponer que los requisitos necesarios para obtener el Título de Bachiller Universitario en Ciencias Aplicadas de las carreras de Arquitectura y Diseño Industrial, para los interesados en obtener dicha titulación, sean los siguientes:

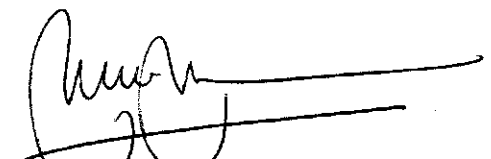
- a) Carrera de **ARQUITECTURA**: Tener aprobadas el 50% de las asignaturas correspondientes al Plan de Estudios vigente (Plan 2007). A tales efectos se incluirán las asignaturas del Curso Nivelador, las correspondientes al primer y segundo año, el Módulo de Idioma, Informática y otras tres asignaturas de tercer año.
- b) Carrera de **DISEÑO INDUSTRIAL**: Tener aprobadas el 50% de las asignaturas correspondientes al Plan de Estudios vigente (Plan 1989 Texto Ordenado Res. HCS 1289/17). A tales efectos se incluirán las asignaturas del Curso Nivelador, las correspondientes al primer y segundo año, el Módulo de Idioma e Informática de tercer año.

**ARTICULO 2º:** La presente resolución se efectúa ad-referéndum del H. Consejo Directivo.

**ARTÍCULO 3º:** Dese cuenta al H. Consejo Directivo, notifíquese a los interesados comuníquese, dese al Registro de Resoluciones y archívese.

  
Ing. EDUARDO JOSÉ BELLITTI  
Secretaría General  
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño  
Universidad Nacional de Córdoba  
**RESOLUCIÓN N° 188/18.**



  
Arq. MARIELA ALEJANDRA MARCHISIO  
DECANA  
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño  
Universidad Nacional de Córdoba